

3501/48.- ORDENANZA N.º 1100.-

La Plata, octubre 6 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.
Ing. Vital M. Bertoldi.
S/D-

Oficina de Digesto

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión de lebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo dispuesto en el art: 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1100-

Artículo 1º) Autorízase al D.E. a abonar la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.181.55 m/n), al personal de la Imprenta Municipal en concepto de pago por trabajos extraordinario y en la forma que a continuación se detallan: Adolfo Antonini, 325 pesos; Oscar S. Burón, 225; José Donati, 225; José M. Ortega, 210; Cecilio Saenz, 225; Héctor José Amado, 135.35; Domingo Herbasini, 200; Simón S.J. Martínez, 151.55; Fernando Fernandez, 175; Nicolas Bueno, 58.40; Ramón Daniel Del Rio, 23.50; Rubén Omar Amado, 139.75 y Tomás E. Sánchez 90.-

Artículo 2º) Créase en el Presupuesto de Gastos en vigencia la siguiente partida: CAPITULO III, INCISO 1º, ITEM 25. "Partida pago extraordinario al personal de Imprenta", DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.181.55 m/n).-

Artículo 3º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará del Capítulo III, Inciso 1º, Item 2º, del Presupuesto en vigencia "SALARIO FAMILIAR".-

Artículo 4º).- Comuníquese al D.E. y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL PEDRO UHALDE-FRANCISCO P. SANTA MARINA-

La Plata, 13 de octubre de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: VITAL M. BERTOLDI- INTENDENTE- LUIS P. PEREZ DUPRAT-SECRETARIO DE HACIENDA-

ES COPIA.

N. Vainini
SECRETARÍA

